



6estión 55  
54

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No.22**

(19 de septiembre de 2003)

**Por medio del cual se hace una adición presupuestal.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanadas de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior,

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el Consejo SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la partida, que la Universidad destinó para Operación Comercial, cuatro mil cincuenta millones de pesos (4.050.000.000) ya ha sido agotada por los respectivos proyectos y que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de estos proyectos.

Que la Universidad desarrollará convenios, postgrados autofinanciados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que nuestra Institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de \$2.000.000.000 (Dos Mil millones) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios.

88  
55

**A C U E R D A :**

**ARTICULO PRIMERO:** Acreditar dentro del presupuesto de Ingresos con recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:


<b>NIVEL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
3000	I-INGRESOS DE LOS ESTABLECIMETOS PUBLICOS	2.000.000.000
3120	NO TRIBUTARIOS	2.000.000.000
3123	OPERACIONES COEMRCAILES	2.000.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditar el Presupuestos de Gastos con recursos propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

<b>Cta</b>	<b>Subcta</b>	<b>OBJG</b>	<b>ORD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PPTO</b>
5				COMERCIAL	2.000.000.000
5				COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	
2.000.000.000					
511				OPERACIONES	COMERCIALES
2.000.000.000					
				<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000.000</b>

**CÚMPLASE.**

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2003.

  
**JAVIER BOTERO ALVAREZ**  
Presidente

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario